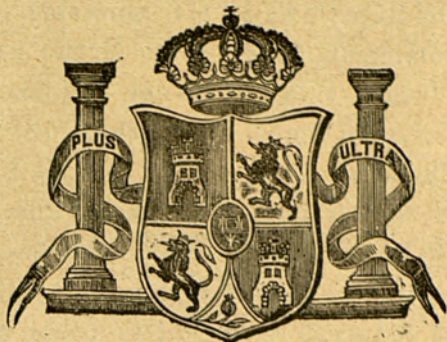


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 7 de Abril de 1892.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez, y asistencia de los Sres. Gallo, Huidobro, Martin, Sedano, y Arnaiz, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Quintanamanvirgo.—1892.—Valentin Bartolomé Arribas, Toribio Sanz Rubio y Domingo Gil de la Cal, sorteables.

1889.—Tomás Sanz Rubio, excluido temporalmente.

Villaescusa de Roa.—1892.—Pedro Gonzalez Arribas, exento. Sebastian Ortega Gonzalez, excluido totalmente. Francisco Medina Velasco, sorteable. Felipe Diez Encinas, excluido temporalmente.

1889.—Simon Sanz Picado, exento.

Pedrosa de Duero.—1892.—Eleuterio Repiso Ruiz, Pedro Simon Gonzalez, Agapito Simon Cabrito, Gil Gutierrez Hortigosa y Antolin Sendino Casin, sorteables.

1891.—Anastasio Ruiz Gutierrez, exento.

1890.—Felipe Cristóbal Lopez, exento.

1889.—José Heras Páramo, excluido temporalmente. Sotero Medina Velasco, exento. Ambrosio Gutierrez Hortigosa, excluido temporalmente.

Valdezate.—1892.—Mariano N. Expósito, exento. Leandro Minguez Martinez, Sotero Palomino Rojo, Genaro Martos Expósito y Rafael Pecharroman Merino, sorteables. Manuel Garcia Palomino,

pendiente de expediente y partida de defuncion del hermano.

1891.—Dionisio de la Fuente Perosanz, exento.

1890.—Vicente Lázaro Nieto, excluido temporalmente. Ambrosio Sanz Martinez, sorteable.

Valcavado de Roa.—1892.—Francisco Bombin Zapatero, excluido temporalmente. Rafael Zapatero Arranz, excluido totalmente.

Roa.—1892.—Martin Ramirez Miguel, Romualdo Cob Miravalles y Ricardo Rubio Pascual, sorteables. Mariano Monedero Fernandez, excluido totalmente. Domingo Martin Gutierrez, sorteable. Quiterio Julito Reyes y Juan Melero Cob, exentos. Felipe Merino Valenciano, sorteable. Bernabé Cabestrero Aragon, excluido totalmente. Antonio Marcos Sebastian, pendiente. Lorenzo Bueno Garcia, útil condicional. Lope Arrontes Gil, sorteable. Gerardo Crespo Izquierdo, pendiente. Simon Sanz Perez, exento. Saturnino Cilleruelo Catalina, excluido totalmente. Francisco Ruiz Gutierrez y Julio de la Fuente Velasco, sorteables. José Gil Anton, inútil temporalmente.

1891.—Benito Casado Anton, excluido temporalmente. Julian Llorente Izquierdo y Tomás García Esteban, exentos. Agapito Pascual Alvarez, sorteable. Juan Rincon Miguel, Justo Izquierdo Ribote, Luis Rioja Rodero, Gregorio Calvo Gonzalez y Cándido Vallejo Fuentes, exentos. Teodoro Zapatero Gonzalez, inútil totalmente.

1890.—Emeterio Perez Zumel y Casimiro Requejo Esteban, exentos.

1889.—Alejandro Rubiales Ro-

ya, Paulino Rodriguez Carrasco, Timoteo Miraballes Fuentes é Hipólito Valcavado Dorado, exentos.

Nava de Roa.—1892.—Victoria-no Requejo Crespo, Mariano Liras Carrascal, Anselmo Saez Arnaiz, Justo Gomez Lopez y Alejo Guijarro Chico, sorteables. Cayetano Peña Villa, que el Ayuntamiento le talle nuevamente. Bernardo Garcia Crespo, Bartolomé Garcia Villa, Serafin Requejo Parma y Florentino Cerezo de Frutos, sorteables. Quintin Herrera Maestre, inútil totalmente.

1891.—Angel Crespo Guijarro y Juan Garcia Esteban, exentos.

1890.—Ambrosio Escudero Parra, inútil totalmente. Florencio San Miguel, exento.

1889.—Ricardo Gomez Peña, exento.

Villovela.—1892.—Telesforo Royuela Perez, Teodoro Izquierdo Fernandez, Félix Balbas Escudero, Valentin Perez Valdazo y Victor Royuela Zamora, sorteables.

1891.—Fortunato Medina Ozores, exento.

San Martin de Rubiales.—1892.—Basilio de la Orta Esteban, Pablo Requejo Casin y Fulgencio Anton Zubelez, sorteables. Valentin Esteban Miguel, exento y excluido. Julian Sanz Esteban, Deogracias Palomino Requejo é Isaac Benavente Plaza, sorteables. Basilio Diez Miguel, excluido totalmente. Indalecio Domingo Esteban, Teodosio Esteban Anton, Norberto Andrés Domingo y Bernabé Valcavado Esteban, sorteables. Aureliano Orta Esteban, excluido temporalmente. Martin Requejo Requejo, sorteable. Mariano Peñaranda Horra, excluido totalmente. Luis

Garcia Horra, sorteable. Francisco Esteban Moro, pendiente.

1891.—Eleuterio Gutierrez Miguel, excluido temporalmente. Perfecto Frutos Sauza, sorteable. Nazario Esteban Daza, excluido temporalmente.

1889.—Sebastian Gonzalo Requejo, exento. Marcos Martinez Valcavado, acreditado su fallecimiento. Francisco Esteban Esteban, excluido totalmente.

Olmedillo de Roa.—1892.—Eugenio Diez Martinez y Tomás Fiel de Blas, sorteables. Vicente Orta Zumel, excluido totalmente. Victor Martinez Izquierdo, Zacarías Perez Cabañes y Pedro Simon Orta, sorteables. Agustin Miguel Adeliño, excluido temporalmente. Fermin Fiel Perez y Francisco Perez Garcia, sorteables. Juan Ontoria Cámara, excluido temporalmente. Julian Perez Gonzalez, sorteable. Sabiniano Altable Avila, pendiente.

1889.—Cipriano Ortega Vallejo y Enrique Miguel Arribas, exentos.

La Sequera de Haza.—1892.—Julian Rincon Arroyo, sorteable.

1891.—Vicente Rincon Mayor, exento.

1889.—Eugenio Garcia del Olmo, excluido totalmente.

Villatuelda.—1892.—Pablo Gonzalez Gonzalez y Gabriel Muñoz Gonzalez, sorteables. Bartolomé Madrid Andrés, que el Alcalde remita certificacion de la talla. Gregorio Hernando Gonzalez y Victoriano Izquierdo Val, sorteables. Melquiades Val Lobato, excluido totalmente.

1891.—Isidro Ramos Esgueva, excluido temporalmente.

1889.—Santiago Izquierdo Gallego, exento.

La Orra.—1892.—Felix Ronda Garcia, exento. Eulogio Gaulf Sastre, sorteable. Santiago Gutierrez Bonet, excluido totalmente. Apolinar Perez Mendoza, sorteable. Laureano Esteban Cubillo, excluido temporalmente. Genaro Sanz Ruiz, sorteable. Serafin Rojo Miguel, exento. Pedro Bonet Balbás, sorteable.

1891. — Juan Moro Carrascal, exento.

1890. — Marcelino Mambrilla Garcia, Mario Izquierdo Miguel y Policarpo Garcia Ortega, exentos. Fidel Llorente Mambrilla, excluido temporalmente.

1889.—Honorio Garcia Gil, pendiente. Juan Gonzalez Miguel y Amadeo Mambrilla Bartolomé, exentos. Vicente Figuero Martinez, excluido totalmente.

Burgos.—1892.—Casto Gonzalez Perez, que comparezca á ser tallado y reconocido. Juan Sualdea Gallego, soldado, que ingrese en Caja, y que tan pronto como esto suceda se apliquen los beneficios del art. 31 al hijo del denunciante Emiliano Lopez Saiz del alistamiento de esta Capital. Manuel Fournier Franco, pendiente. Gaspar Hesse Saez de Parayuelo, José Calleja Olmos, Santos Santa Maria Adrian, Luis Polo Góngora y Vicente Blasco Rozas, sorteables. Francisco Quesada Barbadillo, inútil temporalmente. Francisco Palao Vicario, José Barga Vazquez y Vicente Valdivielso Miguel, sorteables. Federico Valdivielso Lección, excluido totalmente, así como Emiliano Castañeda Cieza. Isidoro Vallejo Garcia, que comparezca el 10 de Mayo á ser reconocido. Santiago Saldaña Cilleruelo, excluido totalmente. Julio Piñan Fernandez y Luis Martinez Espiga, sorteables. Francisco Lopez Fernandez, excluido totalmente. Isaac Vivar Escalante, pendiente. Pedro Pedrero Lopez, excluido temporalmente. Sotero Gonzalez del Rio, sorteable. Basilio Pascual Diez, exento. Pedro Martinez Perez, sorteable. Julio Perez Martinez, excluido temporalmente. Carlos Pardo Gutierrez, exento. Eduardo Maestro del Barco, sorteable. José Herrero Aguilar, excluido totalmente. Eulogio Ronda Alonso, Samuel Garcia Viñas, Juan Perez del Rio y Pedro Grande Juarros, sorteables. Manuel de la Fuente Martinez, excluido totalmente. Vicente Gonzalez Martinez y José Gutierrez Garcia, sor-

teables. Tomás Aguilar Palomares, exento. Facundo Conde Perez, excluido totalmente. Luis Santa Maria Castro, sorteable. Ruperto Saiz Cogollos, excluido totalmente. Juan Hurtado Lara, sorteable. Manuel Ubierna de Diego, excluido temporalmente. Vicente Zumárraga Diez, excluido totalmente. Emilio Martinez Herreros, Tomás Herrero Navas, Juan Hernando Alonso, Federico Martinez Varea, Mauricio Arteche Gomez, Luis Hernan Martinez, Pablo Perez Carton, Andrés Hernando Grañon y Aquilino Perez Rojo, sorteables. Avilio Aldea de la Peña, útil condicional. Eterio Rios Garcia, exento. Indalecio Burgos Lopez, sorteable. Plácido Ortega Miguel, exento. Lucio Parga Gutierrez y Pablo Sedano Garcia, sorteables. Marcelino Cortezon Sainz, excluido totalmente. Francisco Cuesta Ortega, excluido temporalmente. Teodoro Lopez Rodriguez, útil condicional. Andrés Viñas Renedo y Simon Mata Gutierrez, sorteables. Dionisio Lopez Poza, inútil temporalmente. Inocencio Monasterio Perez, exento. Gregorio Martinez Sevilla, inútil temporalmente. Pelayo Gracia Gonzalez, sorteable. Juan Castro Molina, útil condicional. Florentino Gascon Palomero, José Barriocanal Sanz y Lorenzo Martinez Garcia, sorteables. Enrique Moreno Martinez, eliminado del alistamiento. Pedro Muro Fernandez, inútil temporalmente. Felipe Contreras Moreno, Ildefonso Miñon Arnaiz y José Maria Rico Cortés, sorteables. Fernando Saez Marquina y Leandro Villanueva Pescador, excluidos totalmente. Manuel Escudero Liébana, exento. Juan Lopez Perez, excluido del alistamiento. José Serrano Tarazon, sorteable. Hermenegildo Isla Alonso, exento. Felix Pampliega Rivas, Hilario Saez Martinez, Santos Rioseras Ortega y Marcelino Torres Chiloeches, sorteables. Damian Lección Diaz, exento. Buenaventura Santa Maria Barcenilla, sorteable. Domingo de la Peña Sedano, exento. Luis Perez Cecilia, Marcelino Gomez Garcia, Hilario Santa Maria y Bonifacio Santa Maria, sorteables. Timoteo Santa Maria, excluido temporalmente. Celestino Santa Maria y Luis Santa Maria, sorteables. Daniel Santa Maria, excluido temporalmente. Eleuterio Santa Maria, sorteable. Prudencio Santa Maria, excluido totalmente. Pio Santa Maria, prófugo. Apari-

cio Santa Maria, sorteable, Domingo Santa Maria, que comparezca el 10 de Mayo. Domingo Santa Maria, sorteable. Pedro Celestino Santa Maria, excluido temporalmente. Alejo Santa Maria, sorteable. Santiago Santa Maria, excluido totalmente. Roque Santa Maria, pendiente, Eusebio Santa Maria, excluido totalmente. Cipriano Santa Maria, Adolfo Santa Maria y Quintin Santa Maria, sorteables. Santos Santa Maria, pendiente. Victoriano Santa Maria, Silvestre Santa Maria, Guillermo Rubia Sebastian y Niceto Romo Vergara, sorteables. Mariano Rodriguez Páramo, pendiente. Andrés Castañeda Conde, Sotero Peña Anton y José Perez Lopez, sorteables. Eusebio Bermejo Grijalva, excluido totalmente. Bernabé Zarate Marin, Mariano Oliveros Saiz y Celso Gomez Perez, sorteables. Florencio Ortega Herranz, excluido temporalmente. Angel Romo Saez, Toribio Monedero Avila, Juan Enrique Vazquez, Emilio Puertas Garcia, Vicente Calvo Catalá, Evaristo Augulo Perez y Angel Barrio Moreno, sorteables. Juan Cebrian Santa Maria, exento. Benito Peña Perez y Ruperto Garcia Cenicerros, sorteables. Teodoro Gonzalez Plaza, pendiente. Sabas Salvador Santos é Isidoro Martinez Lorenzo, sorteables. José Lara Gomez, exento. Lorenzo Garcia Garcia, excluido totalmente. Roman Valdivielso Abendaño, sorteable. Isaac Reoyo Abad, exento. Florencio Sedano Sanz, inútil. Francisco Javier Palacios Ortiz y Luciano Martinez Moneo, sorteables. Vicente Moral Alonso, excluido totalmente. Julio Rosales Rodrigo, José Maria Ortega Cámara, Francisco Viejo Fernandez, Martin Plaza Iglesias y Juan Zayas Tejada, sorteables. Rafael Altolaguirre Casal, pendiente. Manuel de la Cuesta Cobo, Felipe Velasco San José, Eusebio Martin Hernaez, Manuel Hernando Peña, Cayetano Quesada Mayoral, Vicente Cuesta Lopez, Cecilio Domingo Saiz y Santiago Garcia Munguía, sorteables. Eugenio Peña Gete, exento. Manuel Alcubilla Gimenez, sorteable. Eudaldo Pujó Chiloeches, pendiente. Alberto Risco Degrana, excluido totalmente. Paulino Garcia Esteban y José Castilla Gonzalez, pendientes. José de Frutos Gomez, excluido totalmente. Cipriano Garcia Marijuan, inútil temporalmente. Carlos Onaindia Regoña, inútil total-

mente. Aureliano Lopez Arnaiz, Domingo Rodriguez Martinez, Lucio Perez Ortega y Sotero Arnaiz Páramo, sorteables. Evaristo Perez Varona, exento. Joaquin Diaz Gutie, Plácido Martinez Franco, Claudio Saiz Casado é Isaac Lopez Ruiz, sorteables. Nemesio Villalain del Rio, excluido totalmente. Luis Villalain Villalain, exento. Moisés Ortega Santa Maria, Máximo Terán del Olmo, Valeriano Lopez Garcia, Estanislao Sedano Pedrosa y Leandro Villalain Martinez, sorteables. Pedro Hernando Sebastian, exento. Antonio Arnaiz Medina, Manuel Perez Garcia, Gerónimo Gomez de la Orden, Agapito Peña Martinez y Deogracias Ortega Segura, sorteables. Hilario Castaño Barrios y Santiago Gomez Crespo, pendientes. Victoriano Ruiz Alvidez, expediente de prófugo. Luis Sanz Lopez, Tomás Rodriguez Escalante, Francisco Miguel Cuevas y Gerardo Saiz Arijá, sorteables. José Grijalvo de la Hornilla, inútil totalmente. Santiago Hernando de la Mata, exento. Enrique Echevarria Ruiz Arana, Pedro Alonso Hernando y Benito Unzueta Perez, sorteables. Francisco Contero del Hoyo, útil condicional. Juan Perez Martinez, exento. Prudencio Ortega del Amo, Emilio de la Iglesia Gimenez, Segundo Lopez Almendres, Luis Calvo Polo, José Maria Hernando Martinez, Victor Calleja Martinez, Fermin Carbonell Saiz, Felix Conde Gonzalez y Manuel Gonzalo Martinez, sorteables. Isidoro Arnaiz Fernandez y Toribio Huerta Bernia, exentos. Pedro Quintano Aragon, pendiente. Luis Muñoz Almansa y Julio Arnaiz Arnaiz, sorteables. Antonio Fernandez Fernandez, útil condicional.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Poza en que interesa se le manifieste si debe ser tallado en revision ante aquel Ayuntamiento antes del dia 21 del corriente, que es el señalado para el juicio de exenciones del citado pueblo el mozo Tomás Saiz Cuevas, alistado por aquel distrito municipal para el reemplazo de 1891, que obtuvo en el pueblo la talla de 1'550 milímetros, y que habiendo resultado sin talla legal para activo al ser medido con motivo de la concentracion para ser destinado á cuerpo, y que por tanto queda sujeto á las tres revisiones de talla ordenadas por el art. 81 de la ley vigente de reemplazos con arreglo

á lo dispuesto por la Real órden de 9 de Agosto de 1889: la Comision acuerda contestar que no puede anticipar su juicio sobre la cuestion mencionada.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á virtud de reclamacion formulada por D. Valentin Gutierrez y doce vecinos mas de Villahoz contra el acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de aquel distrito que desestimó la peticion de los recurrentes de que se dejara sin efecto un reparto vecinal formado sobre la ganadería, importante 900 pesetas: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede estimar el recurso y dejar sin efecto el repartimiento de que queda hecha referencia.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de D. Agustin Navazo, vecino y concejal de Ontoria del Pinar, haciendo presente que fué elegido para el desempeño de dicho cargo en el mes de Diciembre de 1889, y que habiendo sido suspendido en su ejercicio en 27 de Junio de 1891 por haber sido procesado en union de otros concejales procedentes de la misma eleccion y sobreseida la causa el 22 de Enero de este año, se dió órden por el Sr. Gobernador en 8 de Febrero para que fueran repuestos en sus cargos, y que no obstante el expresado sobreseimiento del dia 22 de Enero, el Ayuntamiento en 25 del propio mes verificó el nombramiento de Alcalde tomando parte en la votacion cuatro concejales interinos que desempeñaban sus cargos en sustitucion del recurrente y de los tres compañeros repuestos, sin que en la propia sesion se procediera al nombramiento de Teniente de Alcalde y de Síndico como debió hacerse en cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 55 y 56 de la ley municipal, por cuyas razones, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Reales órdenes de 2 de Julio y 5 de Octubre de 1891, pide que se deje sin efecto: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede ordenar, con arreglo á lo dispuesto en la Real órden de 5 de Octubre de 1891, se proceda por el Ayuntamiento después de posesionados esos cargos el recurrente y sus tres compañeros, si no lo estuviesen ya, al nombramiento de Alcalde, de Teniente y de Síndico, en

la forma dispuesta por los artículos 55 y 56 de la ley municipal.

Visto el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á esta Comision, dirigido á su autoridad por la Direccion general de Administracion local con la instancia de Francisco Crespo, que dice ser prófugo del reemplazo de 1873 por el Ayuntamiento de Gumiel del Mercado, en solicitud de los beneficios de la ley de indulto á prófugos y desertores de 25 de Julio de 1891: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede la aplicacion del indulto, remitiéndose certificacion expresiva de ser prófugo por el referido distrito y reemplazo.

Examinado el expediente instruido en el Gobierno civil de esta provincia sobre expropiacion de fincas en los pueblos de Robredo y Haedo de las Pueblas, pertenecientes al distrito municipal de la Merindad de Valdeporres, con motivo de la construccion del ferrocarril de La Robla á Valmaseda: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede la ocupacion que se intenta para llevar á efecto las obras del ferrocarril expresado.

Visto el expediente, que ha remitido el Excmo. Sr. Capitan General de la Isla de Cuba, instruido á virtud de instancia dirigida á S. M. la Reina por Miguel Martin Sanz, soldado de la segunda compañía del primer Batallon del Regimiento Infantería de Maria Cristina, núm. 63, que fué declarado prófugo en el año de 1887 por esta Comision, en súplica de que se le apliquen los beneficios de la ley de indulto á prófugos y desertores de 25 de Julio de 1891: la Comision acuerda que se remita el expediente al Sr. Gobernador para que en uso de sus atribuciones le tramite como estime procedente, informando en el sentido de que es procedente acceder á lo solicitado, acompañando certificacion expresiva de la fecha en que el mozo fué declarado prófugo á virtud de denuncia y de que por su ingreso en Caja se aplicaron los beneficios del art. 100 de la ley al denunciante.

Para resolver lo que proceda acerca de los recursos interpuestos para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por D. Valentin Perez Preciado y D. Valentin Hierro Villota, vecinos de la Junta de Rio de Losa, contra el acuerdo de esta Comision de 27 de Febrero último que declaró al primero in-

capacitado para desempeñar el cargo de concejal, y desestimó la pretension del segundo de que se declarase incapacitado para ejercer dicho cargo á D. Eugenio Arceo Villota: la Comision acuerda reclamar al Alcalde copia certificada de la diligencia de notificacion del referido acuerdo.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Pedro Gutierrez y Lopez, vecino de la Merindad de Castilla la Vieja, en solicitud de que se le admita la renuncia que hace de los cargos de Alcalde y concejal de aquella Corporacion, fundada en padecimientos físicos: la Comision acuerda admitir la mencionada renuncia y relevar al recurrente del desempeño de los cargos de Alcalde y concejal.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cinco de la tarde.

Burgos 7 de Abril de 1892.—El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 8 de Abril de 1892.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez, y asistencia de los Sres. Huidobro, Gallo, Martin, Sedano, y Arnaiz, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas siguientes:

Burgos.—1891.—Francisco Izquierdo Ortiz, exento. Vicente Martinez Palacios, que pase á observacion. Lázaro Rodriguez Carretero, Pedro Martinez Martinez, Saturio Juarros de Pozo, José Anton Diaz, Pedro de la Iglesia Barcenilla, Leandro Izarra Alonso, Tomás Duque Mariscal, Ladislao Guerra Martinez, Bernardino Diez Garcia y José Gomez Gonzalez, exentos. Fernando Palomar Rodrigo, sorteable. Alejandro Viuda Santa María, excluido temporalmente y exento. Benito Franco Izquierdo, Quirico Angulo Ruiz y Ricardo Santa Maria Olmillo, exentos. Valerio Martin Nebreda, Francisco Tobes Rengel, Andrés Renuncio Martin y Raimundo Ruiz Lopez, excluidos temporalmente. Jacinto Abad Gonzalez, exento. Gerónimo Lopez Manero, excluido temporalmente. Isidoro Diaz Serena, exento. Galo Perez Gonzalez, sorteable. Cecilio Miguel Heras, excluido temporalmente. Julio Ocio

Isasi, excluido temporalmente y que comparezca el dia 10 de Mayo á ser reconocido. Pedro Izquierdo Garcia, exento. Paulino Martinez Monedero, excluido temporalmente y exento. Mariano Gonzalez Ramirez, exento. Miguel Santa Maria, sorteable. Arsenio Gutierrez, excluido temporalmente. Cenon Lopez Gordo y Faustino Rodriguez de la Fuente, sorteables. Angel Escudero Martinez, pendiente. Daniel Barbadillo Santa Maria, exento. Antonino Santa Maria, sorteable. Alfredo Perez Arnaiz y Justo Arraiz Palazuelos, exentos. Gregorio Gutierrez Martinez, sorteable. Vicente Santos Ortega, Julian Alvo Gento, Leopoldo Martinez Davalillo, Francisco Vivar Gonzalez y José de la Peña Cuesta, exentos. Mariano Rodriguez Larrá, sorteable. Santos Diaz Rodriguez, exento. Millan Villanueva Velasco, pendiente, José Ruiz de Arcante Guinea, excluido temporalmente. Ramon Reuncio Gonzalez, exento. Felix Gonzalez Miguel y Constantino Varas Mahamud, excluido temporalmente. Rufino Diez Alverdi, exento. Serafin Martinez Costa y José Villalain Martinez, excluidos temporalmente. Cándido Peña Fernandez, excluido totalmente. Ricardo Gil Gonzalez y Lesmes Domingo Lázaro, excluidos temporalmente. Angel Trespaderne Lopez, excluido totalmente. Pedro Magdalena Abad, excluido temporalmente. Toribio Miguel Paniego, excluido totalmente.

1890.—Leandro Ortega Marin, excluido temporalmente. Arturo Saez Alvarez, exento. Bonifacio Lopez Diez, excluido temporalmente. Melquiades Mingo Rubio, Timoteo Martinez Tapia, Mariano Herranz Tomé, Saturnino Gonzalez Vivar y Feliciano Cuevas Llorente, exentos. Sebastian Revilla Mata y Pio Martinez Gonzalez, excluidos temporalmente. Hermenegildo Alonso Andino, Pedro Renuncio Franco y Mariano Grijalvo Castro, exentos. Roman Arnaiz Santillana, sorteable. Pedro Güemes Crespo, excluido temporalmente. Pedro Pascual Fernandez, pendiente. Pedro Francés Caballero, exento. Lorenzo Larrá Gutierrez, Pedro Santa Maria, Florencio Gonzalez Ortiz y Mariano Lopez y Lopez, excluidos temporalmente. Vicente Espiga Padrones y Saturnino Nogal Lomillo, exentos. Santiago Montero Alonso, excluido temporalmente.

Victor Villamel Ortega y Narciso Alvarez Saez, excluidos totalmente. Francisco Lopez Temiño y Pedro Iglesias Arce, excluidos temporalmente. Mateo Vesgas Peña, pendiente. Rufo Santa Maria, excluido totalmente. Ismael Arce Garcia, excluido temporalmente.

1889.—Antonio Gonzalez Lafont, Julian Murga Velez, Santiago Castriño Rodriguez é Higinio Padrones Alonso, exentos. Benito Anton Gil, excluido temporalmente. Rufino Rodriguez Ibañez, Juan Mercadal Alonso y Federico Pardo Barrio, exentos. Mariano del Olmo Hernandez, excluido temporalmente. Victoriano Casado Alonso, Pedro Tobar Escaño, Antonino Cires Arnaiz, Genaro Estevez del Rio y Julian Linaje Juez, exentos. Luciano Fernandez Cuevas Medel, sorteable. Pascual Retes Ausin, Cipriano Lalanne Alvarez, Angel Martinez Perez, Valentin Aguinaga Perez, Braulio Ibañez Martinez y Mariano Manero Asenjo, exentos. Secundino Lopez Manero, excluido temporalmente. Leopoldo Gutierrez Bernal, pendiente. Saturnino Garcia Moreno, excluido temporalmente. Rafael Calleja Gomez, exento. Victor Pardo Lopez, Gregorio Santa Maria y Esteban Garcia Ruiz, excluidos temporalmente. Tiburcio Cameno Garcia, prófugo. Nicolás del Amo Gonzalez, excluido temporalmente. Juan Aranguren Ortega, Tiburcio Fresno Pasadilla, Mauricio Beato Tobar y Ladislao Carrion Alonso, exentos. José Prieto Delgado, inútil. Felipe Hortigüela Guerra y José del Val Colomé, excluidos temporalmente.

Con lo que se levantó la sesion siendo las tres de la tarde.

Burgos 8 de Abril de 1892.—El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 9 de Abril de 1892.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez, y asistencia de los Sres. Gallo, Huidobro, Martin, Arnaiz, y Sedano, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

La Molina de Ubierna.—1892.—Timoteo Alonso Martinez y Epifanio Orivezalvo Peña, excluidos temporalmente. Tiburcio Moradillo Garcia, prófugo. Gorgonio Moradillo Garcia, excluido temporal-

mente. Celestino Alonso Arnaiz, excluido totalmente.

1891.—Demetrio Moradillo Garcia, excluido temporalmente.

Estepar.—1892.—Sebastian Gonzalez Santa Maria y Nemesio Romo Gonzalez, sorteables. José Salvador Santa Maria, excluido totalmente.

1889.—Anselmo Caballero Gomez, exento.

Arlanzon.—1892.—Marcos Catalina Garcia, sorteable.

1891.—Mariano Ayala Lázaro y Fermin Santa Maria Jorge, exentos. Rufino Garrido Villafranca, excluido temporalmente. Dámaso Garcia Lopez, sorteable.

Las Hormazas.—1892.—Julian Gutierrez Barcárcel, Pedro Gonzalez Martinez y Martin Martinez Pedrosa, sorteables.

1891.—Juan Marcos Arnaiz, exento. Segundo Arnaiz Barcárcel, sorteable.

1890.—Ceferino Ortega Iglesias, excluido temporalmente.

1889.—Joaquin Luis Gonzalez, pendiente.

Hormaza.—1892.—Marcos Rodriguez Garcia y Rafael Gonzalez Moreno, excluidos temporalmente. Paulino Peña Gonzalez, excluido totalmente.

1891.—Antonio Nebreda Rodriguez y Policarpo Alegre Gonzalez, exentos.

1890.—Higinio Perez Nicolás, exento.

Fresno de Rodilla.—1892.—Venancio Ruiz Diez, sorteable. Eleuterio Ruiz Lopez, exento. Simon Lopez Munguia, prófugo.

1890.—Segundo Ruiz Garcia, excluido temporalmente. Lorenzo Lopez Munguia, pendiente.

Celadilla Sotobrin.—1892.—Donato Mata Peña, sorteable.

1891.—Mariano Miguel Moreno, exento.

1890.—Pedro Moreno Rodriguez, exento.

Mazuelo de Muñó.—1892.—Miguel Diez Sendino, sorteable.

1891.—Vicente Delgado Alcalde, excluido temporalmente. Aureliano Santa Maria Arroyo y Francisco Pedrosa Diez, exentos.

1890.—Julian del Prado Pedro, que el Alcalde remita la fe de óbito. Bartolomé Delgado Gomez, exento.

Palazuelos de la Sierra.—1892.—Aquilino Gonzalez Gonzalez, exento. Hilario Diez Andrés y Francisco Ibañez Rojo, sorteables.

Estanislao Garcia Alvarez, pen-

diente. Segundo Iturbe Errasti, exento. Francisco Arribas Santa Maria, sorteable.

1891.—Blas Arribas Cuesta, exento. Roque Diez Lázaro, sorteable.

1890.—Nicolás Blanco Garcia, exento.

Arcos.—1892.—José Perez Valdivielso, Juan Mariscal Diez y Aquilino Lopez Martin, sorteables. Angel Juarro Nuñez, pendiente. Lorenzo Saiz Saiz, sorteable. Pedro Orcajo Saiz, excluido totalmente.

1891.—Pedro Abad Gonzalez, Francisco Carcedo Romo, Damian Gomez Ballesteros y Angel de la Viuda Saiz, exentos.

1890.—Bonifacio de la Fuente Gil y Santiago Delgado Romo, exentos.

1889.—José Sainz Barrios, exento.

Los Ausines.—1892.—Restituto Puente Saiz, sorteable. Martin Reoyo Prieto, excluido temporalmente.

1891.—Felipe Saiz Reoyo, exento.

1889.—Benito Saiz, exento. Saturnino Briongos Burgos, pendiente.

Huérmece.—1892.—Eugenio Alonso Fernandez, Angel Hidalgo Giron, Ecequiel Martinez Alonso y Lorenzo Giron del Cerro, sorteables.

1891.—Pablo Zumel Fonturbel, exento. Bartolomé Giron Alonso é Inocencio Diez Diaz, sorteables.

1890.—Manuel Perez Puente, excluido temporalmente.

1889.—Esteban Luis Fuente, excluido temporalmente.

Palacios de Benaber.—1892.—Eugenio del Rio Carpintero, excluido temporalmente. Eusebio Vicario Lopez, sorteable. Abundio Lomas Lopez, excluido totalmente. Buenaventura de la Cruz, excluido temporalmente. Santiago Perez del Rio, excluido totalmente. Rafael de la Cruz Lopez, que pase á observacion.

1891.—Domingo Beato Perez, exento.

1889.—Cesáreo Perez Santa Maria, Roman Rodriguez Perez, Lope Santa Maria Beato y Nemesio Rodriguez de la Horra, sorteables.

Buniel.—1892.—Gregorio Albilllos Puente, excluido totalmente. Epifanio Albilllos Albilllos, exento. José Primo Escudero, sorteable. Celestino Gutierrez Martinez y Narciso del Val Ortega, excluidos temporalmente. Juan Herrera Albilllos, excluido totalmente.

1889.—Gil Martinez Gabin, excluido temporalmente.

Barrios de Colina.—1892.—Benito Sancho Colina y Jorge Sancho Martinez, sorteables. Isidro Martinez Molina, que pase á observacion.

1891.—Atanasio Lijarreta Bravo, exento. Valentin Sedano Velasco, excluido temporalmente.

1889.—Luis Perez Palacios y Ramon Goicoechea Castro, exentos.

Cardeñajimeno.—1892.—Roque Diez Garcia, sorteable.

Ibeas de Juarros.—1892.—Rogelio Perez Domingo y Liborio Ureta Blanco, exentos. Faustino Garcia Herrero, excluido temporalmente. Mariano Revilla Perez, que pase á observacion.

1891.—Cecilio Colina Lázaro, excluido temporalmente. Felipe Barcina Garcia, sorteable. Pedro Garcia Hernando y Roman Ayuso Perez, excluidos temporalmente.

1890.—Francisco Cortazar Areño, exento. Nicasio Bravo Garrido, excluido temporalmente. Victoria Monedero Hernando, exento.

Quintanilla Pedro Abarca.—1892.—Segundo Rodrigo Alonso, excluido totalmente. Saturnino Hidalgo Martinez, sorteable.

1891.—Salvador Varona Perez, excluido temporalmente.

Quintanapalla.—1891.—José Arnaiz Saiz, sorteable. Nicolás Nuñez Fuente, excluido temporalmente. Felix Velasco Bengoa, exento.

Carcedo de Burgos.—1892.—Modesto Ausin Prieto y Celestino Palacios Lopez, exentos. Ceferino Palacios Arnaiz, sorteable.

1891.—Romualdo Lechosa Saiz, excluido temporalmente.

1890.—Federico Cameno Saiz, excluido temporalmente.

1889.—Nicolás Santos Ausin, excluido temporalmente.

La Nuez de Abajo.—1892.—Ildefonso del Castillo Arce, exento.

1890.—Santiago Varona Vecino, exento.

Marmellar de Abajo.—1892.—Federico Franco Santa Maria, sorteable.

Marmellar de Arriba.—1890.—Vicente Fuentes Saez, exento.

Modubar de la Emparedada.—1892.—Melchor Gonzalez Palacios y Victor Cabia Pardo, sorteables. Cayo Garcia Gonzalez, exento.

1891.—Timoteo Garcia Gonzalez, exento.

1889.—Damian Garcia Saiz, exento.

(Continuará.)